NACIONES UNIDAS





Asamblea General

Distr. GENERAL

A/43/790 8 de noviembre de 1988 ESPAÑOL ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo tercer período de sesiones Tema 112 del programa

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS

Informe de la Cuarta Comisión

Relator: Sr. Emmanuel DOUMA (Congo)

- 1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos" y asignarlo a la Cuarta Comisión.
- 2. En su segunda sesión, celebrada el 27 de septiembre, la Cuarta Comisión decidió celebrar un debate general que abarcara los temas 18, 108, 110 y 12, 111 y 112, en la inteligencia de que las propuestas sobre las cuestiones comprendidas en esos temas serían examinados por separado.
- 3. La Cuarta Comisión examinó el tema 112 en sus sesiones 8a. a 13a., celebradas del 18 al 25 de octubre (véanse los documentos A/C.4/43/SR.8 a 13). La Comisión realizó el debate general sobre los temas anteriormente mencionados, incluido este tema 112, en esas mismas sesiones.
- 4. La Cuarta Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el tema (A/43/677).
- 5. En su décima sesión, celebrada el 20 de octubre, el Presidente señaló a la atención el proyecto de resolución A/C.4/43/L.4, que finalmente patrocinaron los siguientes países: Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Brasil, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Chipre, Egipto, Estados Unidos de Colombia, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Japón, Liberia, América, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Japón, Liberia, Madagascar, Malí, Nicaragua, Nueva Zelandia, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Venezuela y Yugoslavia.

A/43/790 Español Página 2

6. En su 13a. sesión, celebrada el 25 de octubre, la Cuarta Comisión aprobó sin objeciones el proyecto de resolución A/C.4/43/L.4 (véase el párrafo 7).

-RECOMENDACION DE LA CUARTA COMISION

7. La Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/77, de 4 de diciembre de 1987,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos 1/, preparado en cumplimiento de la resolución 845 (IX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1954,

Consciente de la importancia que tiene promover la educación de los habitantes de los territorios no autónomos,

<u>Firmemente convencida</u> de que es indispensable continuar y ampliar los ofrecimientos de becas, a fin de satisfacer la creciente necesidad que tienen los estudiantes de los territorios no autónomos de asistencia en materia de educación y capacitación, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General;
- 2. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han ofrecido becas para habitantes de los territorios no autónomos;
- 3. <u>Invita</u> a todos los Estados a ofrecer o continuar ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y a proporcionar a los becarios, cuando sea posible, fondos para sus viajes;
- 4. <u>Insta</u> a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los territorios bajo su administración se difunda amplia y continuamente información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que den todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;

A/43/790 Español Página 3

- Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente rasolución;
- 6. <u>Señala</u> la presente resolución a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library